

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 05 JUL. 1995

VISTO la situación planteada por el joven estudiante Raúl FRACA, de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que le ha solicitado al suscripto un pasaje para poder regresar a su provincia desde la Ciudad de Mendoza, en la cual se encontraba estudiando.

Que la necesidad radica en la falta de recursos económicos y la difícil situación familiar para solventar el pasaje, motivos que le impedían seguir continuando con sus estudios.

Que esta Presidencia entendió la posibilidad de otorgarle el pasaje para paliar de esa forma, la situación angustiante planteada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ABÓNESE en carácter de subsidio no reintegrable, la factura N° 0002 - 00002893 de Tecni-Austral Viajes y Turismo de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 245,00) por la provisión de un pasaje tramos MZA/RGA, al joven estudiante Raúl FRACA, con domicilio en calle P. Naval 987, de la Ciudad de Río Grande, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 285 /95.-